



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 21 DE MARZO DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y treinta minutos del día 21 de marzo de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14/03/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M<sup>a</sup> Jesús Martínez Fernández.

Nº Registro de Entrada: 1317.

Fecha: 18-03-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Fuente, 17 – Quilós.

Solicitud de: Certificado del número de habitantes del Municipio de Cacabelos a fecha 28 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a que se emita certificación del censo oficial del que tenga conocimiento el Ayuntamiento a fecha de 28 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Manuel Feijoo Ríos.

**Nº Registro de Entrada:** 1318.

**Fecha:** 18-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Arganza, 14 – 4º Dcha – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para actuación del grupo musical CHOTOFOEV el día 22 de marzo de 2014 a las 13:00 horas en la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización para actuación del grupo musical CHOTOFOEV el día 22 de marzo de 2014 a las 13:00 horas en la Plaza de Abastos, al contar con el consentimiento del resto de comerciantes de la plaza de Abastos en las condiciones que al tratarse de un horario de apertura al público deberá respetarse y prevalecer el derecho de acceso y uso tanto del resto de los puestos de la plaza de abastos como de sus clientes sin que puedan verse afectados en ningún caso.

Por último advertirle que este tipo de solicitudes se deberán hacer en el futuro en tiempo y forma para que el órgano competente pueda resolver antes de que el interesado ya haya, por su cuenta, publicitado con todo tipo de medios la celebración del acto a solicitar. De no ser así correrá el riesgo de que se vea con un acto organizado y publicitado, y que no llegue a obtener el permiso correspondiente con las consecuencias que pudieran acarrear al solicitante.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

**Solicitante:** Antonio Jesús Fernández Uría.

**Nº Registro de Entrada:** 1234.

**Fecha:** 12-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Capitán Haya, 60 – 8º -2 – Madrid.

**Solicitud de:** Modificar la ubicación y la titularidad de una nave sita en C/ San Juan, 59 de Arboleda, ante la Gerencia Territorial de Catastro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al no tener competencias esta Administración para resolver su solicitud según consta en el informe de Intervención General de fecha 21 de marzo de 2014 y registro de entrada 1364, por lo que deberá tramitarlo directamente el interesado con la Gerencia Territorial de Catastro de León.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### 1. Expediente: Reg. Entrada 1

**Asunto:** Recurso de reposición contra tasa por ocupación de vía pública.

**Objeto:** Ocupación de vía pública.

**Situación:** C/ Santa María, 3 - Cacabelos.

**Solicitante:** Marcos Fernández Hinojosa.



**CIF/NIF Promotor:** 10087160 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

Visto su escrito en el que se plantean distintas cuestiones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** En relación al periodo de pago No acceder, según el informe de Intervención de fecha 13 de marzo de 2014 y registro de entrada nº 1258, ya que la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa señala que las cantidades exigibles serán irreductibles por los periodos señalados en los correspondientes epígrafes, por lo que la cuantía mensual se paga íntegra aunque la ocupación no se prolongue todo el mes.

**Segundo.-** En relación a la superficie ocupada acceder parcialmente a lo solicitado en cuanto a la modificación de la medición de la superficie de ocupación de vía pública que es de 249,60 m<sup>2</sup> según el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 04 de marzo de 2014, **Ref. 31/2014**.

**Tercero.-** Se procede a anular la liquidación girada el 28 de noviembre de 2013 por importe de 2.808,75 € y acordar girar la tasa correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 de acuerdo con la ordenanza y según la categoría de las calles ocupadas. Dando un resultado de la ocupación de la C/ Santa María por importe de 1.882,44 €, C/ Puente Nuevo por importe de 399,18 € y C/ Tras el Sagrado por importe de 3.188,82 €.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**2. Expediente: Reg. 100/02**

**Asunto:** Ocupación de vía pública.

**Objeto:** Colocar contenedor de 6 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Monasterio, 10 - Cacabelos.

**Solicitante:** Carmen García Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 10575442 - L

**Dirección Solicitante:** Paseo de la Florida, 26 – 8º E - Oviedo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la ocupación de vía pública para colocar contenedor de 6 m<sup>2</sup> desde el 17 de marzo al 17 de abril de 2014 y girar la tasa correspondiente.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de ocupación de vía pública por importe de 56,76 €

**3. Expediente: Reg. 1614/189**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reponer cierre que existía y fue tirado por el lindero.

**Situación:** Trav. Alférez Provisional, 45 - Cacabelos.

**Solicitante:** Ramón Arias González.

**CIF/NIF Promotor:** 71494561 - G

**Dirección Solicitante:** C/ San Pedro, 45 - Villadecanes.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 06/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reponer cierre que existía y fue tirado por el lindero, tras el fallo de la Audiencia Provincial de León, sección 2 en el procedimiento juicio verbal 462/2010. La reposición planteada se produce en el lindero entre propiedades y será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado, pudiéndose admitir alturas inferiores. Los materiales a utilizar en el cierre serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y es el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 06/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 43,20€

#### **4. Expediente: Reg. 1614/17**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Renovar baños (sanitarios), instalar campana extractora de humos en la cocina del mesón restaurante Ubaldo.

**Situación:** Avda. Galicia, 5 - Cacabelos.

**Solicitante:** Natalia Santín Ochoa.

**CIF/NIF Promotor:** 71506101 - K

**Dirección Solicitante:** Avda. Galicia, 5 – 1º - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 55/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Otorgar licencia de obra para renovar baños (sanitarios) e instalar campana extractora de humos en la cocina del mesón restaurante Ubaldo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de marzo de 2014, **Ref. 55/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 52,80 €

**5. Expediente: Reg. 1614/25**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cerrar finca, la cual se encuentra cerrada con bloques. Solicita cerrar a la altura máxima permitida y sustituir la parte deteriorada.

**Situación:** C/ Ildefonso Méndez Losada, 15 - Cacabelos.

**Solicitante:** Soledad González Otero.

**CIF/NIF Promotor:** 09990453 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Ildefonso Méndez Losada, 15 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 69/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cerrar finca, la cual se encuentra cerrada con bloques y sustituir la parte deteriorada, siendo la altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado pudiéndose permitir la altura total calada. La alineación exterior será la existente en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito

cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 69/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 72,00 €

**Expediente: Reg. 1614/26**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reformar baño y cocina.

**Situación:** C/ Cantalarrana, 11 - Quilós.

**Solicitante:** Roberto Chirivella.

**CIF/NIF Promotor:** 0603913049876

**Dirección Solicitante:** C/ Cantalarrana, 11 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 70/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reformar baño y cocina tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 70/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 44,00 €

#### **7. Expediente: Reg. Entrada 347**

**Asunto:** Licencia de actividad.

**Objeto:** Clínica dental.

**Situación:** Avda. Galicia, 20 - Cacabelos.

**Solicitante:** José Luis García Alonso en representación de Promociones 66 García Campos.

**CIF/NIF Promotor:** 10026724 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 19 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 41/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución y requerir que se presente Certificado de Seguridad y Solidez redactado por Profesional competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, incluyendo, el cumplimiento del Código Técnico DB CTE-SUA tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de marzo de 2014, **Ref. 41/2014**.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución.

**Nº Registro de Entrada:** 1203.

**Fecha:** 10-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. de América, 38 – Madrid.

**Solicitud de:** Compensación de deudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder y comentar a lo solicitado en su escrito:

- Punto I: No se acepta la compensación de la liquidación objeto de su escrito con los créditos a favor de este Ayuntamiento.
- Punto II: No aceptar la suspensión de los ingresos de la liquidación de tasas correspondientes a favor de este Ayuntamiento.
- Punto III: No acordada la compensación solicitada el Ayuntamiento no procederá a emitir carta de pago de la tasa por ese periodo.

**Segundo.-** Deberá proceder a hacer el ingreso correspondiente a la cuota tributaria del año 2013 por importe de 15.902,62 €, según el informe de Intervención General de fecha 19 de marzo de 2014 y registro entrada nº 1342.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** CETECO S.A.

**Nº Registro de Entrada:** 1241 y 1240.

**Fecha:** 14-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Camino de Santiago, 6 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Devolución del aval por importe de 3.988,00€ de la obra "Vallado perimetral y cubrición de gradas de campo de fútbol en Cacabelos" y del aval por importe de 1.558,74 € de la obra "Eliminación de Barreras Arquitectónicas"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de fiscalización del servicio de Intervención de fecha 21 de marzo de 2014 y registro de entrada nº 1361 a la devolución del aval por importe de 3.988,00 € de la obra "Vallado perimetral y cubrición de gradas del campo de fútbol de Cacabelos" y del aval por importe de 1.558,74 € de la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas". Dar traslado a los servicios económicos para que se cumpla el acuerdo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Alfredo Núñez Gutiérrez.

**Nº Registro de Entrada:** 1183.

**Fecha:** 07-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Poetisa Manolita, 10 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Exención del IVTM para el vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee y matrícula LE-1257-AD.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder, según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 21 de marzo de 2014 y registro de entrada nº 1362, a la exención del IVTM para el vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee y matrícula LE-1257-AD, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015:

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.





## QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

1º) Acuerdo de formulación de demanda.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- Según Diligencia de Ordenación de fecha 4 de marzo de 2014, notificada con fecha 6 de marzo de 2014 y de acuerdo con el contenido del dictamen de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2014 y en aras al interés legítimo del Ayuntamiento de Cacabelos en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-206/13, de dicho Tribunal de Cuentas se proceda a deducir la oportuna demanda contra D. Alvaro González Puerto, D. José Manuel Sánchez García, D. Francisco José Sernández Vega, D. Gonzalo López Costero y D. Agustín García Díez, según la referida Diligencia de Ordenación de fecha 4 de marzo de 2014, Designando a tal efecto, como Procurador a D. José Antonio Sola Pellón y como letrados a Dña. Mª Esher Gutiérrez Fernández y d. Ignacio Diego Terán.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporarlo al expediente y su remisión al Tribunal de Cuentas.

2º) Acuerdo de personación en el procedimiento 12/2014 dictamen del Procedimiento Ordinario nº 19/2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

- Personarse en el procedimiento en la Ejecución definitiva 12/2014 dimanante del P. Ordinario Nº 19/2011, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Avenida de la Constitución Nº 94 de Cacabelos ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León. Nombrado como Procuradora a la Sra. Dña. Beatriz Sánchez Muñoz y a los letrados Dña. Mª Esther Gutiérrez Fernández y Sr. D. Ignacio Diego Terán.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporar al expediente y su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León.

## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 21 de marzo de 2014

  
Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos